

D) En todo momento «Pablo Sabirón Domingo» permitirá al personal técnico de la Delegación de Industria de Valencia la realización en sus talleres de las pruebas precisas comprobatorias de las condiciones de seguridad y garantía de los diferentes elementos que componen el prototipo aprobado.

E) Los ascensores correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que figurarán grabados:

- El nombre y domicilio de la Entidad constructora.
- La inscripción del prototipo, fecha de su aprobación y el número de fabricación del aparato.
- Los rótulos, dentro y fuera del camarín, a que hace referencia la instrucción general número 31 del Reglamento de 1 de agosto de 1952.

3.º La Delegación de Industria de Valencia conservará un ejemplar del proyecto con la diligencia de aprobación del prototipo, a fin de que sirva de referencia en cualquier incidencia que en lo sucesivo pudiera plantearse.

4.º La instalación de los aparatos elevadores correspondientes al prototipo aprobado por esta Dirección General deberá supeeditarse a las normas fijadas en la instrucción general número 35 de la Reglamentación Técnica para la Construcción e Instalación de Ascensores y Montacargas, autorizada por Orden ministerial de Industria de 1 de agosto de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre).

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años,
Madrid, 2 de octubre de 1963.—El Director general, Juan Manuel Elorduy

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Ciudad Real, Madrid y La Coruña por las que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

Ciudad Real

- 11.872. «Santa Fe». Plomo. 20. Almodóvar del Campo.
11.874. «Ofelia». Carbón. 214. Guadamuz.

Madrid

Provincia de Cuenca

762. «Victoria». Caolín. 19. Pajaroncillo.

La Coruña

Provincia de Lugo

- 4.070. «San Acisclo». Feldespato. 20. Muras.
4.076. «Amp. a San Acisclo». Feldespato. 60. Muras.
4.088. «José Javier». Feldespato. 32. Muras.
4.177. «Celt Mary». Plomo. 114. Navia de Suarna.
4.193. «Ampliación». Hierro. 2.170. Orol y Muras (Lugo) y Puentes de García Rodríguez (La Coruña).
4.250. «José». Feldespato. 32. Muras.
4.282. «Coto San Andrés». Hierro. 621. Fonsagrada.
4.291. «Mina de San Benitoño». Estaño. 85. Taboada.
4.316. «San Bernardo». Hierro. 395. Incio y Boveda.
4.338. «Santa Bárbara y San Jorge». 525. Quiroga.
4.362. «Pena de Maria». 440. Puebla de Brollón y Caurel.
4.378. «La Regina». Hierro. 400. Neira de Jusa.
4.380. «Pena d'o Rayos». Hierro. 60. Muras.
4.381. «San Salvador». Hierro. 846. Quiroga y Folgoso de Caurel.
4.414. «Coto de Paleiras». Hierro. 200. Quiroga y Caurel.
4.435. «San Juana». Plomo, cobre y plata. 90. Caurel.
4.445. «La Sádica». Hierro. 250. Cervantes.
4.450. «Carmen de Lamas». Hierro. 86. Castro del Rey.
4.451. «Pacita 1.ª». Hierro. 446. Friol, Begonte y Guitiriz.
4.461. «Quinta». Caolín. 450. Barreiros.
4.463. «San José». Caolín. 48. Foz.
4.473. «Amp. a San Antonio». Hierro. 335. Monterroso.
4.482. «Pitullas». Hierro. 416. Begonte y Guitiriz.
4.492. «Maricary». Hierro. 403. Lugo, Guntín y Corpó.
4.493. «Magdalena». Caolín. 574. Ribadeo.
4.499. «Colombina». Hierro. 224. Begonte.
4.504. «La Sádica, número 2». Hierro. 600. Cervantes.
4.506. «Dos Amigos». Hierro. 114. Cervantes.
4.508. «Asturiana». Hierro. 10. Folgoso de Caurel.
4.527. «Coco» Hierro. 477. Piedrafita (Lugo) y Vega de Caldecel (León).
4.529. «Coco» Hierro. 724. Abadín.
4.530. «Campamento». Hierro. 649. Guitiriz.
4.532. «Tres Hermanos». Hierro. 120. Paramo.

- 4.533. «Pra». Hierro. 437. Cervantes.
4.598. «Octava». Caolín. 12. Barreiros.
4.599. «Novena». Caolín. 144. Ribadeo.
4.600. «Amp. a Ntra. Sra. del Rosario». Hierro. 300. Mondoñedo.
4.644. «La Florida». Talco. 24. Palas del Rey.
4.739. «Amp. a Rio Pas». Caolín. 143. Cervo.
4.800. «Silana». Feldespato. 20. Muras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes

RESOLUCION del Distrito Minero de León por la que queda sin efecto la caducidad de la concesión minera que se cita.

Por haberse subrogado el Banco Hispano Americano en los derechos del titular de la concesión minera denominada «Pacita», número 5.340 bis, dentro del plazo establecido en el artículo 174 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, según comunicación de la Delegación de Hacienda de fecha 27 del pasado mes de agosto, queda sin efecto la caducidad de la citada concesión, que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de fechas 24 y 2 de julio de 1963, respectivamente.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Madrid y Valencia por las que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

Madrid

Provincia de Madrid

- 2.260. «Eva». Cuarzo y feldespato. 24. Santa María de la Alameda.
2.263. «Marina». Cuarzo. 40. La Cabrera.
2.152. «Coincidencia». Espato-fluor y plomo. 276. Colmenar del Arroyo y Fresnedillas de la Oliva.

Valencia

Provincia de Valencia

- 2.011. «San Luis Beltrán». Arenas caoliníferas. 18. Pedralba.
2.012. «Delfina». Arenas caoliníferas. 150. Chulilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 25 de septiembre de 1963 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Grijalba, provincia de Burgos.

Hmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Grijalba, provincia de Burgos, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorable cuantos informes fueron preceptivamente emitidos sobre ella, y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden-comunicada de 29 de noviembre de 1956, y los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las Vías pecuarias existentes en el término municipal de Grijalba, provincia de Burgos, por la que se declara existen las siguientes:

- Colada del camino real de Melgar de Fernamental a Burgos. Anchura, seis metros cincuenta centímetros (6.50 m.).
Colada de Melgar de Fernamental a Villadiago.—Anchura, ocho metros con treinta y seis centímetros (8.36 m.).
Colada de Carrebuena.—Anchura, ocho metros con treinta y seis centímetros (8.36 m.).
Colada de Grijalba a Villa Sandino.—Anchura, ocho metros con treinta y seis centímetros (8.36 m.).